



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 069 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 13 MAR 2018.

VISTO: El Oficio N° 672-2017/GOB.REG.HVCA/OCI, con Reg. Doc. N° 583111, y Reg. Exp. 441631; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General - establecen que las Entidades de la Administración Pública deben designar al o a los Fedatarios Institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán en forma gratuita sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-210/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que regula las funciones, requisitos, número de Fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde;

Que, asimismo con Resolución Ejecutiva Regional N° 268-2016/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 22 de julio del 2016, se designó al servidor Melquiades Quispe Clemente como Fedatario a exclusividad del Órgano de Control Institucional, la misma que deviene pertinente dar por concluida por no cumplir con la labor encomendada; y, estando a lo indicado en el Oficio N° 672-2017/GOB.REG.HVCA/OCI, es pertinente solicitar el informe correspondiente al antes mencionado;

Que, del Oficio N° 672-2017/GOB.REG.HVCA/OCI, se colige la necesidad de designar un Fedatario a exclusividad para el Órgano de Control Institucional, unidad orgánica que por su naturaleza de sus funciones debe cumplir con ejecutar servicios de control así como cumplir con los procedimientos previstos en el Manual de Auditoria de Cumplimiento; en tal sentido, deviene procedente la expedición del presente acto administrativo;

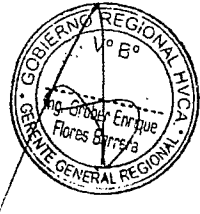
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 30 de noviembre del 2017, la designación del Fedatario Melquiades Quispe Clemente, designado mediante Resolución Ejecutiva





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 069 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 13 MAR 2018

Regional N° 268-2016/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 22 de julio del 2016.

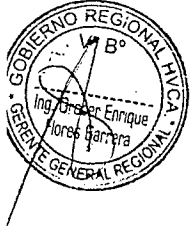
ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR en vía de regularización y con efectividad a partir del 30 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2017, a la Servidora **Maryluz Limache Chumbes**, como Fedataria a exclusividad del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 3°.- La Fedataria designada asumirá las funciones previstas en el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR al servidor Melquiades Quispe Clemente, a efectos de que en el plazo de tres días informe respecto de las actividades realizadas como fedatario, bajo responsabilidad, y, comuníquese a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, al Órgano de Control Institucional e Interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodgardo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL